

6.241

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial del Agua, a efectuar los estudios de factibilidad, proyecto, presupuesto y ejecución de la obra de Captación y Conducción de Agua en Villa Mazán, departamento Arauco, con destino a agua potable.-

ARTICULO 2º.- Los costos que demande el cumplimiento de lo determinado en el Artículo 1º de la presente Ley, serán tomados del Programa N° 333 Proyecto 04 - Obra 06 - "Estudios Varios del Presupuesto reconducido año 1995".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a diez días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO.-**

L E Y N° 6.241.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO